

**DISPOSICIÓN N° 36/2024.  
NEUQUÉN, 15 DE ENERO DEL 2024.**

**V I S I O:**

El Expediente OE N° 84-B-2024, Ordenanza N° 14.687; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 14.687 se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación de dicha norma, la Subsecretaria de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza N° 14.687 establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que a su vez la referida Ordenanza establece en su artículo 5º) que la licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años; y su renovación será otorgada por la autoridad de aplicación por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación;

Que en el contexto normativo expuesto, se presenta mediante nota S/N° de fecha 03 de enero del 2024 la Sra. Bonsangue Carolina Andrea DNI N° 28.485.351, con domicilio en calle Alderete 1017 Centro de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la licencia de taxi N° 579 de la cual es titular, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante acta de constatación N° 57749 de fecha 18 de enero del 2024 la Dirección de Taxis y Remises - División Habilitaciones recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14.687, ello a fin de proceder con la renovación de la licencia de taxi N° 726;

Que posteriormente toma debida intervención mediante pase N° 42/2024 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remises, informando a través del mismo que la Sra. Bonsangue Carolina Andrea, titular de la licencia de taxi N° 726, no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi;

Que la Licencia Comercial N° 050082 - correspondiente a la licencia de Taxi N° 726 - oportunamente otorgada por la Dirección Municipal de Comercio, caducó el día 02/01/2024;

  
Dra. Terenzano Elizabeth  
Asesora Legal  
Subsecretaría de Transporte  
Municipalidad de Neuquén

  
MAURO ESPINOSA  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad y  
Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén

Que en uso de las facultades conferidas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno dictar la norma legal respectiva;

**Por ello:**

## **EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE**

### **DISPONE**

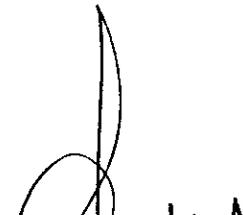
**ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE** la licencia de taxi N° 726, correspondiente a la ----- Licencia Comercial N° **050082**, designada en parada N° 14 ubicada en calles Belgrano y Godoy; a favor de la Sra. **BONSANGUE CAROLINA ANDREA D.N.I. N° 28.485.351**, por el plazo de 5 (cinco) años de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 14.687.

**ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE** que el plazo de 5 (cinco) años, referido en el ----- artículo precedente finalizará el día 02 de enero del 2029.

**ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE** por medio de la Dirección General de ----- Transporte – División Habilitaciones que la licenciataria deberá realizar el pago de tasa de renovación establecida en la Ordenanza tarifaria vigente.

**ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE** de conformidad, -----**DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

  
Dra. Terenzano Elizabeth D.  
Asesora Legal  
Subsecretaria de Transporte  
Municipalidad de Neuquén

  
MAURO ESPINOSA  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad y  
Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén